

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 40133** *Resolución del Departamento de Empresa y Conocimiento del Servicio Territorial de Girona, por la cual se acepta el desistimiento formulado por la empresa Nedgia Catalunya, S.A., en relación con la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto ejecutivo para la instalación de una batería provisional de dos líneas de 14+14 envases móviles de GLP, de 35 kg de capacidad unitaria, el desmantelamiento del centro de almacenamiento de GLP existente, la construcción de una planta satélite de GNL y la red de distribución de gas natural, así como la transformación en gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP y el posterior desmantelamiento de la batería de envases móviles de GLP en las urbanizaciones la Garriga, Santa Margarida, El Salatar y El Cortijo, en el término municipal de Roses, y archivar el expediente número 21950/2015-G.*

Relación de Hechos.

1. El 31 de julio de 2015 la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A. presenta ante estos Servicios Territoriales solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto ejecutivo para la instalación de una batería provisional de dos líneas de 14+14 envases móviles de GLP, de 35 Kg de capacidad unitaria, el desmantelamiento del centro de almacenamiento de GLP existente, la construcción de una planta satélite de GNL y la red de distribución de gas natural, así como la transformación en gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP y el posterior desmantelamiento de la batería de envases móviles de GLP en las urbanizaciones la Garriga, Santa Margarida, El Salatar y El Cortijo, en el término municipal de Roses.
2. El 15 de diciembre de 2017 la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., cambia su denominación social a Nedgia Catalunya, S.A.
3. El 5 de julio de 2018 la empresa Nedgia Catalunya, S.A., comparece y comunica el desistimiento de esta solicitud a los efectos que se paraliquen las actuaciones y se acuerde el archivo del expediente 21950/2015-G

Fundamentos de Derecho.

1. Este órgano es competente para tramitar y resolver este expediente de acuerdo con aquello que establecen el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Catalunya; el Decreto 316/2016, de 8 de noviembre, de reestructuración del Departamento de Empresa y Conocimiento; la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y el Real decreto 1085/1992, de 11 de septiembre, por el cual se aprueba el reglamento de la actividad de distribución de gases licuados del petróleo.
2. El artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que todo interesado podrá desistir de su solicitud.
3. Es de aplicación el apartado 4 del mismo precepto según el cual la

Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluido el procedimiento excepto que, habiéndose personado en lo mismo terceros interesados, insten su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

De acuerdo con los preceptos legales mencionados y los otros de aplicación,

Resuelvo.

Aceptar el desistimiento de la empresa Nedgia Catalunya, SA en la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto ejecutivo para la instalación de una batería provisional de dos líneas de 14+14 envases móviles de GLP, de 35 kg de capacidad unitaria, el desmantelamiento del centro de almacenamiento de GLP existente, la construcción de una planta satélite de GNL y la red de distribución de gas natural, así como la transformación en gas natural de las instalaciones existentes suministradas con GLP y el posterior desmantelamiento de la batería de envases móviles de GLP en las urbanizaciones la Garriga, Santa Margarida, El Salatar y El Cortijo, en el término municipal de Roses, y declarar concluido el procedimiento iniciado con archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podéis interponer recurso de alzada ante el director de los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento en Girona (Plaza Pompeu Fabra, 1, 17002 Girona) o el director general de Energía, Minas y Seguridad Industrial (calle Pamplona, 113, 08018 Barcelona), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio que se pueda interponer cualquier otro recurso que sea procedente.

Por suplencia (Resolución del Secretario General de 23 de mayo de 2016), Jefe del Servicio de Empresa.

Girona, 17 de julio de 2018.- El Jefe del Servicio de Empresa de los Servicios Territoriales en Girona, Enric González Milà.

ID: A180049909-1